CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 06 DEL 2026

CONVENIO	*06- 2026*
ENTIDAD 1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ
REP. LEGAL	ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
ENTIDAD 2	CORPORACIÓN PARA EL AVANCE DE LA REGIÓN PACIFICA Y DARIÉN COLOMBINO "CORPARIEN"
REP. LEGAL	YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TADÓ.
APORTE CODECHOCÓ	SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 610.134.535 MCTE)
***APORTE* CORPARIEN**	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 59.953.687) EN ESPECIE.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 670.088.221 MCTE) EN EFECTIVO Y ESPECIE
PLAZO DE EJECUCIÓN	LA DURACIÓN DEL CONTRATO QUE LLEGARÉ A SUSCRIBIRSE SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: MUNICIPIOS DE TADÒ

Entre los suscritos a saber, **KARY GHISETH SANCHEZ MINOTA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1,077.444.771**, subdirectora Marino costera y de áreas protegidas de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Chocó CODECHOCO, con funciones delegatarias de **DIRECTOR GENERAL** de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, de conformidad con la resolución 1120 del 07 de septiembre del 2026. En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, quien se encuentra facultado para celebrar convenios de la **Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó –CODECHOCÓ**, entidad identificada con NIT No 899999238-5, entidad que para los efectos de este convenio se denominará **CODECHOCÓ** de una parte, y de la otra, *YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA*, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.001.278, obrando en calidad de Representante Legal de CORPORACIÓN PARA EL AVANCE DE LA REGIÓN PACIFICA Y DARIÉN COLOMBINO "CORPARIEN", identificada con número de Nit 900323750-7, en ejercicio de sus funciones, quien para efectos de este convenio se denominará **"CORPARIEN"**,, hemos acordado celebrar el presente Convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **b)** *Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de*

convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **c)** Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 (...) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCÓ, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales d) Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 Es función principal de CODECHOCÓ proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema Único. **e)** Que las obligaciones a adquirir con la ejecución del proyecto en mención, tienen relación directa con el objeto de CODECHOCÓ. De esta manera, el presente convenio se sujeta a las anteriores normas y a las demás disposiciones pertinentes. **f)** Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el párrafo primero del artículo **5.** determinó que, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a este les asigna la Ley a que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio de no cumplirse con la anterior disposición el proceso contractual estará sometido a competencia. Que **CODECHOCO** adelantó proceso de selección tendiente a satisfacer el servicio, mediante invitación publica 06 – 2026, debidamente publicada en la plataforma del SECOP II". **g)** Que dentro de sus fines en su objeto social principal de CORPARIEN Formular, ejecutar y administrar planes, programas y proyectos de interés social tales como reforestación, manejo y aprovechamiento de bosques naturales, manejo de cuencas hidrográficas, recuperación de suelos degradados, saneamiento básico y agua potable, industrial, piscícolas, pesqueros, agropecuarios, ecoturismo, proyectos de vivienda, obras civiles y arquitectónicas, prevención y promoción de salud y educación; en forma directa o a través de contratación o convenios de cooperación con entidades e instituciones estatales privadas del orden local, regional, nacional e internacional, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso al crecimiento sostenible de las comunidades, la región y el país. b. Ofrecer, contratar y prestar servicios de asesorías a personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, en la evaluación, planeación, ejecución y control de proyectos de desarrollo social **h)** Que el presente Convenio de Asociación se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política por lo que se hace necesario determinar el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación. **i)** que, dentro del proceso de selección, una vez realizada la evaluación, conforme a las exigencias establecidas por la entidad, se observó, que esta cumplió con los requisitos exigidos en la invitación publica y los documentos del proceso terminando dicho proceso mediante resolución de adjudicación número 1122 del 07 de septiembre del 2026 **j)** Que las obligaciones a adquirir con la ejecución del proyecto en mención, tienen relación directa con el objeto de CODECHOCÓ. De esta manera, el presente convenio se sujeta a las anteriores normas y a las demás disposiciones pertinentes. Que el convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TADÓ.CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS**1.Formular el plan de manejo ambiental del territorio colectivo de ASOCASAN actualizado 2.Formular el plan de ordenamiento ambiental indígena de Bochoroma - Bochoromacito formulado 3.Formular el plan de manejo ambiental de la microcuenca "Brubata" formulado

CONDICIONES TECNICAS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL

Marco Metodológico

La formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas, se sujetará y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.3.1.10.5 y se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes fases:

1. Aprestamiento: se conformará el equipo técnico para realizar y acompañar la formulación e implementación del plan, se definirá plan de trabajo, la estrategia de socialización y participación y la logística, entre otros aspectos.
2. Diagnóstico: se identificará y caracterizará la problemática generada por desequilibrios del medio natural, la degradación en calidad o cantidad de los recursos naturales renovables, los riesgos naturales y antrópicos, estableciendo las causas, los impactos ambientales, entre otros aspectos.
3. Formulación: Se definirán los proyectos y actividades a ejecutar por la autoridad ambiental competente, con el fin de solucionar la problemática identificada en el diagnóstico, estableciendo el cronograma de ejecución, costos y responsables.
4. Ejecución: se ejecutarán los proyectos y actividades, conforme a lo dispuesto en la Fase de Formulación.
5. Seguimiento y evaluación: se realizará el seguimiento y la evaluación del Programa, conforme a las metas e indicadores planteados en el respectivo programa, con el objeto de definir los ajustes a que haya lugar".

CONDICIONES TECNICAS

FORMULAR PLANES DE MANEJO AMBIENTAL EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE GRUPOS ÉTNICOS

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL TERRITORIO COLECTIVO DE ASOCASAN ACTUALIZADO

Realizar el aprestamiento institucional y comunitario para el ajuste del PMA ASOCASAN y la construcción POA del Resguardo Indígena BOCHOROMA – BOCHOROMACITO

En esta actividad se identifican y acuerdan los términos de cooperación con los actores sociales participantes; se dispone la logística y los distintos recursos necesarios para el proceso de elaboración del Plan. Conformación y capacitación de equipo de trabajo. A continuación, se detallan las acciones que se desarrollaran en el marco de esta actividad:

- **Socialización inicial de la propuesta:** Se realizará una socialización para la formulación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) con las comunidades, órganos competentes (ASOCASAN, CODECHOCO, Minambiente, IIAP, Alcaldía de Municipal) y demás actores estratégicos

También se hará para la construcción del plan de ordenamiento ambiental indígena (POAI) de Bochoromá – Bochoromacito

- **Conformación de equipo técnico-cultural:** Se conformará un equipo técnico interdisciplinario encargado de facilitar la construcción del PMA de ASOCASAN y el POAI de Bochoromá – Bochoromacito. Los perfiles considerados para la elaboración de los instrumentos ambientales son:
- Tabla 1. Personal técnico construcción del PMA de ASOCASAN y el POAI de Bochoromá – Bochoromacito. Los perfiles considerados para la elaboración de los instrumentos ambientales son:

Tabla 2. Personal técnico construcción del PMA de ASOCASAN y el POAI de Bochoromá – Bochoromacito

- **Identificación y caracterización de actores estratégicos: Rol, relación o interés e influencia**

El equipo técnico realizará un identificación y caracterización preliminar los otros actores estatales, organizaciones de segundo nivel, ONG, empresas, universidades y otros actores que tienen intereses y desempeñan o podrían desempeñar un rol clave en el proceso de formulación, ajuste y/o implementación del plan ambiental del territorio colectivo. Estos serán llevados a los espacios de construcción colectiva para su clasificación según si influencia positiva o negativamente en la construcción o ajuste del plan de manejo ambiental del territorio ancestral y colectivo, así como en su posterior concertación para su implementación.

- **Notificación e involucramiento de las instituciones u organización de interés.**

Se realizará una comunicación a los entes con competencias o intereses ambientales, organizativos, de desarrollo y culturales solicitando información sobre el territorio, explorando igualmente, la opción de realizar aportes (financieros, logísticos, técnicos, u otro), al proceso, ya sea para la formulación o implementación.

- **Concertación del plan de trabajo y cronograma de actividades**

Se realizarán dos espacios trabajo entre los equipos técnicos, y las entidades de apoyo para para revisión y ajuste de las actividades de la ruta de trabajo, y la concertación de los cronogramas generales para llevar a cabo la formulación y/o ajuste de los instrumentos de gobierno propios de ASOCASAN y el resguardo indígena de Bochoromá – Bochoromacito.

Revisar el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental (PUMA) de ASOCASAN

En una reunión técnica de dos días, con la participación de al menos 30 personas entre funcionarios de la alcaldía municipal, PNN Tatamá, IIAP, CODECHOCO, la junta directiva y equipó técnico de ACADESAN, se realizará la revisión de Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental (PUMA) de ASOCASAN, en relación con lo contenido en el **Artículo 2.2.12.2.2 del decreto 1384 del 2023, con ello, de identificarán los vacíos de información, que serán completados en los espacios de construcción colectiva.**

Ajustar la zonificación ambiental y la reglamentación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental (PUMA) de ASOCASAN

Mediante la realización de un taller de cartografía participativa de dos días, con la participación de al menos 60 representantes de los consejos locales, junta del consejo mayor de ASOCASAN, instituciones y demás organizaciones presentes en el territorio, en un espacio de trabajo de dos días, con jornadas de 8 horas diarias, teniendo como principal insumo la zonificación del PUMA[1], se llevará a cabo la revisión de los posibles cambios de cobertura del área; partiendo de los resultados de la cartografía social, se procederá a un trabajo de campo con delegados de ASOCASAN, para efectos de verificar y validar la información mediante observaciones directa y colecta de datos primarios.

En el mismo espacio, con base en la cartografía ajustada, se procederá en la definir los usos y actividades que deben ser reguladas o desarrolladas como acuerdos de manejo, en los aspectos biofísicos, socioculturales y económicos en el territorio ancestral y colectivo de ASOCASAN.

Con los resultados de la propuesta de zonificación ambiental y cultural construida de manera participativa con ASOCASAN. y demás intervinientes en el territorio, se realizará un ejercicio con expertos en SIG, cruzando capas de la propuesta de ordenación de cada uno de los instrumentos de planificación que se presenten en el territorio colectivo; el producto de estos cruces de capas será el insumo para la concertación con la propuesta comunitaria y de ello se obtendrá el resultado de armonización final.

[1] Construido por parte del equipo de SIG de Codechocó con las imágenes satelitales más actualizadas del Territorio Colectivo de ASOCASAN

Concertar las acciones estratégicas, y mecanismo de relacionamiento interno y externo para la gestión ambiental del Territorio Colectivo de ASOCASAN

Mediante la realización de un (1) taller participativo de planificación estratégica de dos días con la participación de al menos 60 representantes de los consejos locales, junta del consejo mayor de ASOCASAN, instituciones y demás organizaciones presentes en el territorio, en un espacio de trabajo de dos días, con jornadas de 8 horas diarias. Empleando las herramientas de marco lógico, árbol de problemas y objetivos por cada uno de los componentes del plan, se definirán:

- Metas de mediano plazo, a partir de los indicadores de los objetivos de gestión, con sus requerimientos para lograrlas (financieros, técnicos, logísticos, etc.)
- Formulación de perfiles de proyecto que posibiliten el alcance de los objetivos de gestión y sus metas (de considerarse pertinente)
- Análisis de coherencia del componente estratégico y de este con otros componentes del plan de manejo

Para el diseño y establecimiento de Mecanismos de relacionamiento interno y externo se proponen las siguientes acciones:

- Revisar la propuesta de actores estratégicos definidos
- Describir los intereses y acciones en relación con el CONSEJO COMUNITARIO
- Establecer principios de relacionamiento que favorezcan la construcción de confianza, relaciones de cooperación y el respeto
- Construir conjuntamente Mecanismos de relacionamiento interno y externo

Aprobar el Plan de Manejo del territorio ancestral y colectivo de ASOCASAN

Se realizará un (1) taller de socialización del plan de manejo actualizado de dos días con la participación de al menos 120 representantes de los consejos locales, junta del consejo mayor de ASOCASAN (asambleas delegataria), instituciones y demás organizaciones presentes en el territorio, en un espacio de trabajo de un día, con una jornada de 8 horas

PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL INDÍGENA DE BOCHOROMA - BOCHOROMACITO FORMULADO

Consolidar el diagnóstico ambiental sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente., basada en la información colectada (primaria y secundaria) del Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO

Para la elaboración de documento línea base se realizará una revisión, consolidación y sistematización de literatura arbitrada de tipo científico y técnico como son: informes y documentos conocidos como literatura gris e insumos secundarios ya existentes. Se utilizará una estrategia mixta de búsqueda online utilizando palabras clave y consulta a expertos sobre documentos oficiales, informes de proyectos y otros documentos no publicados de relevancia que contiene la temática de los recursos naturales y aspectos sociales, económicos y culturales del área de interés.

Para su elaboración se recurre inicialmente a la información secundaria recolectada en la etapa de apretamiento, la cual fue sistematiza, analiza, y será validada con la comunidad. Aquellos asuntos que no sean resueltos con esta revisión serán completados con información primaria a través de un (1) taller participativo de dos días con la participación de al menos 60 integrantes de las comunidades que hacen parte del resguardo indígena, entrevistas semi estructuradas y encuestas que indagan por el ayer, la situación de hoy y lo que se quiere en un futuro. Se aplicarán herramientas como marco lógico (Árbol de problemas y soluciones), metaplan y FODA o una combinación de estas según corresponda. Se trabajan inicialmente mesas por grupos focales y luego se socializa en asambleas para complementar.

Construir la propuesta de zonificación, prospectiva y reglamentación del Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO

La propuesta de zonificación partirá de la revisión de las siguientes fuentes: zonificación de POF[2] San Juan, EOT de Tadó[3], las determinantes ambientales propuestas por Codechocó. A partir de análisis espacial de estos instrumentos, se procederá en el marco de un taller participativo de dos (2) días con la participación de al menos 60 integrantes de las comunidades la propuesta de zonificación ambiental y cultural del resguardo indígena. Utilizando como herramienta para la recolección de información la cartógrafa social.

Con los resultados de la propuesta de zonificación construida de manera participativa con los participantes del resguardo Indígena, se realizará un ejercicio con expertos en SIG, cruzando capas de la propuesta de ordenación de cada uno de los instrumentos de planificación que presente en el territorio colectivo; el producto de estos cruces de capas será el insumo para la concertación con la propuesta comunitaria y de ello se obtendrá el resultado de armonización final.

Definir las acciones estratégicas de manejo ambiental para el Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO

Mediante la realización de un (1) taller participativo de planificación estratégica de dos días con la participación de al menos 60 representantes empleando las herramientas de marco lógico y árbol de problemas y objetivos por cada uno de los componentes del Plan.

- Definición de metas de mediano plazo, a partir de los indicadores de los Objetivos de Gestión, con sus requerimientos para lograrlas (financieros, técnicos, logísticos, etc.).
- Formulación de perfiles de proyecto que posibiliten el alcance de los Objetivos de Gestión y sus metas (de considerarse pertinente).
- Análisis de coherencia del Componente Estratégico y de este con otros componentes del Plan de Manejo.

Aprobar el Plan de ordenamiento ambiental para el Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO

Para la aprobación del Plan de ordenamiento ambiental, se realizará un (1) taller de socialización con la participación de al menos 120 miembros del resguardó Indígena BOCHOROMA – BOCHOROMACITO, en un espacio de trabajo de un día, una jornada de 8 horas

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA "BRUBATA" FORMULADO

Realizar el aprestamiento para la formulación plan de manejo ambiental de la microcuenca (PMAM) "BRUBATA"

En esta actividad se conformará el equipo técnico para realizar y acompañar la formulación e implementación del plan, se definirá plan de trabajo, la estrategia de socialización y participación y la logística, entre otros aspectos. A continuación, se detallan las acciones que se desarrollaran en el marco de esta actividad

- **Socialización inicial de la propuesta**

Se realizará una socialización para la formulación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del territorio colectivo de ASOCASAN, con las comunidades, órganos competentes (ASOCASAN, CODECHOCO, Minambiente, IIAP, Alcaldía de Municipal) y demás actores estratégicos.

También se hará para la construcción del plan de ordenamiento ambiental indígena (POAI) de Bochoromá – Bochoromacito

- **Identificación y caracterización de actores estratégicos: Rol, relación o interés e influencia**

El equipo técnico realizará un identificación y caracterización preliminar los otros actores estatales, organizaciones de segundo nivel, ONG, empresas, universidades y otros actores que tienen intereses y desempeñan o podrían desempeñar un rol clave en el proceso de formulación, ajuste y/o implementación del plan ambiental del territorio colectivo. Estos serán llevados a los espacios de construcción colectiva para su clasificación según si influencia positiva o negativamente en la construcción o ajuste del plan de

[2] Plan de ordenación forestal
[3] Esquemas de ordenamiento territorial

manejo ambiental del territorio ancestral y colectivo, así como en su posterior concertación para su implementación.

Estrategia de Participación

El equipo técnico, en articulación con las oficinas de comunicación de la alcaldía, CODECHOCO, PNN e IIAP construirán la propuesta de participación, que será el pilar para la formulación del PMA.

- **Recopilación y análisis de información secundaria existente**

Como primera medida de reconocimiento técnico y contextualización de la microcuenca de la microcuenca BRUBATA, se efectúa en la fase de aprestamiento el análisis de información secundaria. Para la elaboración de documento línea base se realizará una revisión, consolidación y sistematización de literatura arbitrada de tipo científico y técnico como son: informes y documentos conocidos como literatura gris e insumos secundarios ya existentes. Se utilizará una estrategia mixta de búsqueda online utilizando palabras clave y consulta a expertos sobre documentos oficiales, informes de proyectos y otros documentos no publicados de relevancia que contiene la temática de los recursos naturales y aspectos sociales, económicos y culturales del área de interés.

- **Notificación e involucramiento de las instituciones u organización de interés.**

Se realizará una comunicación a los entes con competencias o intereses ambientales, organizativos, de desarrollo y culturales solicitando información sobre el territorio, explorando igualmente, la opción de realizar aportes (financieros, logísticos, técnicos, u otro), al proceso, ya sea para la formulación o implementación.

- **Concertación del plan de trabajo y cronograma de actividades**

Se presentará a los intervinientes en la microcuenca para su conocimiento, ajustes y validación una propuesta de cronograma general para llevar a cabo el proceso de formulación o ajuste del plan de manejo ambiental de la microcuenca.

Realizar la caracterización y diagnóstico de la microcuenca "BRUBATA"

En la fase de diagnóstico se define el estado de la microcuenca a partir de la recopilación de información primaria y secundaria, así como el análisis de las condiciones físico-bióticas y socioambientales presentes en el territorio, con el fin de establecer un panorama lo más cercano e integral posible a la realidad del área de estudio. Para esto es importante contar con información precisa de cada uno de los componentes, y así lograr la definición de las posibles soluciones a la problemática identificada previamente, que se convierten en medidas de manejo que deberán ser diseñadas y presupuestadas con el fin de que sean desarrolladas en la Fase de ejecución del Plan (MADS, 2017)

Para su elaboración se recurre inicialmente a la información secundaria recolectada en la etapa de apretamiento, la cual fue sistematiza, analiza, y será validada con la comunidad. Aquellos asuntos que no sean resueltos con esta revisión serán completados con información primaria a través de un (1) taller participativo de dos días con la participación de al menos 60 integrantes de las comunidades que hacen parte de la microcuenca, entrevistas semi estructuradas y encuestas que indagan por el ayer, la situación de hoy y lo que se quiere en un futuro. Se aplicarán herramientas como marco lógico (Árbol de problemas y soluciones), Metaplan y FODA o una combinación de estas según corresponda. Se trabajan inicialmente mesas por grupos focales y luego se socializa en asambleas para complementar

Concertar las acciones estratégicas de manejo ambiental para la microcuenca "BRUBATA"

Mediante la realización de un (1) taller participativo de planificación estratégica de dos días con la participación de al menos 60 representantes empleando las herramientas de marco lógico y árbol de problemas y objetivos por cada uno de los componentes del Plan.

- Definición de metas de mediano plazo, a partir de los indicadores de los Objetivos de Gestión, con sus requerimientos para lograrlas (financieros, técnicos, logísticos, etc.).
- Formulación de perfiles de proyecto que posibiliten el alcance de los Objetivos de Gestión y sus

metas (de considerarse pertinente).

- Análisis de coherencia del Componente Estratégico y de este con otros componentes del Plan de Manejo.

Realizar la consulta previa para la aprobación comunitaria del plan de manejo ambiental de la microcuenca (PMAM) "BRUBATA"

Para el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta lo definido en la Directiva Presidencial 08 de 2020, que determina el proceso de consulta previa de proyectos, obras o consta de cinco (5) etapas, de los cuales para este proyecto se abordaran las 4 primeras

- Determinación de procedencia de la consulta previa.
- Coordinación y preparación.
- Preconsulta.
- Consulta previa.

Para la determinación de procedencia de la consulta previa, se realizará una solicitud con los formatos establecidos por la DANCP - Subdirección Técnica de Consulta Previa

Con la información de los avances del proceso se realizará la reunión de coordinación y preparación entre los ejecutores del proyecto y un profesional de la Subdirección Técnica de Consulta Previa

Finalmente, se realizarán diálogos entre CODECHOCO, la alcaldía municipal de Tadó, los actores comunitarios certificados, el Ministerio del Interior, y demás instituciones garantes, para que la DANCP asegure el cumplimiento del deber de garantizar la participación, real, oportuna y efectiva sobre la toma de decisiones del POA que puedan afectar directamente a las comunidades étnicas, con el fin de proteger su identidad étnica y cultural.

Aprobar el plan de manejo ambiental de la microcuenca (PMAM) "BRUBATA"

Para la aprobación del Plan de ordenamiento ambiental, se realizará un (1) taller de socialización con la participación de al menos 120 miembros de las comunidades que tiene presencia en la microcuenca, en un espacio de trabajo de un día, una jornada de 8 horas **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES:** Las partes intervinientes en el presente Convenio de asociación ajustarán sus actuaciones convencionales a los siguientes: **COMPROMISOS GENERALES: 1.** Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, conforme la presentación de la propuesta. **2.** Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.**3.** Presentar los informes técnicos y productos a CODECHOCO a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos. **4.** Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio. **5.** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. **6.** Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas.**7.** Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del convenio. **8.** Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por CODECHOCO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio. **9.** Reintegrar los aportes de CODECHOCO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. **10.** Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio.**11.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 12. Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar. 13. las demás que requiera la entidad, en cumplimiento

del objeto contractual conforme a las leyes vigentes.**14.** Para todos los informes y productos, entregar una memoria con las obligaciones derivadas del convenio de asociación 06-2026. Todos los informes y productos deberán ser cargados a la plataforma www.colombiacompraeficente.gov.co, SECOP II. **COMPROMISOS DE CODECHOCÓ. 1.** Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos. **2.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión del convenio. **3.** Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. **4.** Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. **5.** Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. **6.** Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este. **7.** Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del convenio. **8.** Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **COMPROMISOS ESPECIFICOS DE CORPARIEN:** Formular el plan de manejo ambiental del territorio colectivo de ASOCASAN actualizado 1. Formular el plan de ordenamiento ambiental indígena de Bochoroma - Bochoromacito formulado 2. Formular el plan de manejo ambiental de la microcuenca "Brubata" formulado

Tabla 3. Relación que compromisos específicos del cooperante

Meta	Cantidad	Unidad de Medida	Actividades	Meta Actividad
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL TERRITORIO COLECTIVO DE ASOCASAN ACTUALIZADO	1	Número	Realizar el aprestamiento institucional y comunitario para el ajuste del PMA ASOCASAN y la construcción POA del Resguardo Indígena BOCHOROMA – BOCHOROMACITO	2
			Revisar el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de ASOCASAN	1
			Ajustar la zonificación ambiental y la reglamentación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental (PUMA) de ASOCASAN	1
			Concertar las acciones estratégicas, y mecanismo de relacionamiento interno y externo para la gestión ambiental del Territorio Colectivo de ASOCASAN	1
			Aprobar el Plan de Manejo del territorio ancestral y colectivo de ASOCASAN	1
PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL INDÍGENA DE BOCHOROMA - BOCHOROMACITO FORMULADO	1	Número	Consolidar el diagnóstico ambiental sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente., basada en la información colectada (primaria y secundaria) en el Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO	1
			Construir la Construcción propuesta de zonificación, prospectiva y reglamentación para el Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO	1
			Definir las acciones estratégicas de manejo ambiental para el Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO	1
			Aprobar el Plan de ordenamiento ambiental del Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO	1
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA "BRUBATA" FORMULADO	1	Número	Realizar el aprestamiento para la formulación plan de manejo ambiental de la microcuenca (PMAM) "BRUBATA"	1
			Elaborar la caracterización y diagnóstico de la microcuenca "BRUBATA"	1
			Concertar las acciones estratégicas de manejo ambiental para la microcuenca "BRUBATA"	1
			Realizar la consulta previa para la aprobación comunitaria del plan de manejo ambiental de la microcuenca (PMAM) "BRUBATA"	1
			Aprobar el plan de manejo ambiental de la microcuenca (PMAM) "BRUBATA"	1

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: Se obligan a: **1.** Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutua acuerdo, las condiciones, requisitos que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio siempre y cuando se requieran para el desarrollo del objeto y actividades contractuales. **2.** Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.**3.** Para todos los informes y productos, entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la secretaria General –Contratación y Subdirección marino costeras, o la dependencia que haga sus veces. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y

metadatos. **CLAUSULA CUARTA: APORTES AL CONVENIO: DESTINACION DE LOS MISMOS:** El valor del convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 670.088.221 MCTE)** EN EFECTIVO Y ESPECIE Discriminados así: **a.** Por parte de **CODECHOCO** la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 610.134.534 MCTE) b.** Par parte de **CORPARIEN** la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 59.953.687 MCTE)** especie. ***CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:*** **FORMA DE DESEMBOLSOS:** CODECHOCO, se realizarán de la siguiente forma: a) La suma equivalente al 50% del valor del aporte de la entidad al convenio, al perfeccionamiento de este y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. b) el porcentaje restante de sus aportes se hará de la siguiente forma:

Tabla 4. Relación de entregables

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1	**Entregables:** 1. Dos (2) Documentos línea base información existentes en aspectos ambientales de ACADESAN y el Resguardo Indígena BOCHOROMA – BOCHOROMACITO 2. Documento avances plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de ASOCASAN 3. Documento y cartografía de la zonificación y reglamentación PMA ASOCASAN 4. Memorias taller propuesta de zonificación y reglamentación 5. Memorias taller construcción de líneas estratégicas de corto, mediano y largo plazo. 6. Documento componente estratégico plan de manejo ambiental del territorio ancestral y colectivo de ASOCASAN 7. Memorias taller construcción componente diagnostico Resguardo Indígena BOCHOROMA – BOCHOROMACITO 8. Documento componente diagnóstico sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente el Resguardo Indígena BOCHOROMA – BOCHOROMACITO 9. Documento y cartografía zonificación, prospectiva y reglamentación para el Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO 10. Memorias taller propuesta de zonificación y reglamentación Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO 11. Memorias taller construcción de líneas estratégicas de corto, mediano y largo plazo de manejo ambiental para el Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO 12. Documento componente estratégico de manejo ambiental para el Resguardo Indígena BOCHOROMA – BOCHOROMACITO 13. Documentos línea base de la microcuenca "BRUBATA"	50%
Informe 2	**Entregables:** 1. Documento plan de manejo ambiental del territorio ancestral y colectivo de ASOCASAN editado. 2. Memorias asamblea General para la aprobación del plan de manejo ambiental del territorio ancestral y colectivo de ASOCASAN. 3. Documento plan de manejo ambiental del del Resguardo Indígena BOCHOROMA - BOCHOROMACITO editado.	40%

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
	4. Memorias asamblea para la aprobación del plan de ordenamiento ambiental del del Resguardo Indígena BOCHOROMA – BOCHOROMACITO 5. Memorias taller construcción componente diagnóstico de la microcuenca "BRUBATA" 6. Documento componente diagnóstico sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente de la microcuenca "BRUBATA" 7. Memorias taller construcción de líneas estratégicas de corto, mediano y largo plazo de manejo ambiental para la microcuenca "BRUBATA" 8. Documento componente estratégico de manejo ambiental para la microcuenca "BRUBATA"	
Informe Final	Entregable: 1. Borrador de acuerdos de adopción plan de manejo ambiental de la microcuenca (PMAM) "BRUBATA" por parte del consejo Directivo de CODECHOCO 2. Informe final compilado de ejecución del convenio	10%

Para proceder al pago, el representante legal de la ESAL deberá presentar: constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO, Recibo del pago de Salud, Pensión y ARP y demás documentos que requiera la oficina administrativa financiera para realizar el pago. El último informe estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y REGISTRO PRESUPUESTAL**: El valor del presente convenio se imputará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 431 del 2026, firmado por el responsable de presupuesto. **sexta: plazo de ejecución.** La duración del convenio que llegaré a suscribirse será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades. El presente convenio podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan de manera escrita antes a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento del Chocó: Tadó. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION**: CODECHOCO designará un supervisor interno que realice las labores de inspección y vigilancia. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir autos de corrupción tipificados en conductas punibles, a que puedan poner en riesgo el cumplimiento el envenado. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social, en salud, pensi6n, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si los hubiere lugar, conforme a los términos del convenio. **2.** Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a 10 establecido en el convenio. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificaci6n del convenio e indicar las circunstancias, De tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Presentar 81 informe peri6dieo de supervisión, en el que conste la verificaci6n de la ejecuei6n del convenio conforme 105 productos y lo informes de este. **5.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidaci6n del convenio. El Interventor presentara un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. La Supervisión del convenio se designará mediante, Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las asignadas en el Manual CODECHOCO y las siguientes: **a)** Representar a CODECHOCO ante el contratista para efecto del presente convenio. **b)** Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del convenio) Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista. **d)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el convenio que se suscriba. **e)** Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las

condiciones exigidas. **f)** Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio. **h)** Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del convenio. **j)** Enviar a la oficina de convenios la liquidación del convenio que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Convenio, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del convenio previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral. **i)** Elaborar y firmar el Acta de Inicio de labores, elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Convenio, enviado copia a la oficina jurídica para su revisión y posterior firma del Director General. **PARAGRAFO I:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ. **PARAGRAFO II:** La presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: CORPARIEN** No podrá ceder el presente convenio a otra persona natural o jurídica sin la autorización previa de CODECHOCÓ. **CLAUSULA DECIMA: SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES):** Para cumplir con los requerimientos de la Ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1703 de 2007 se hace necesario que **CORPARIEN:** realice los correspondientes pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y el pago de los parafiscales, si hay lugar a ello. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA GARANTÍA UNICA: CORPARIEN** La ESAL se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantias, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 128 del Decreto 1082 de 2015 que contenga los siguientes amparos: Para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Convenio deberá constituir a través de una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia cuyo póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria: Garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes amparos de a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y por el término del convenio y Doce (12) meses más, b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. C). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Doce (12) meses más. **RESPONSANILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. **Parágrafo 1.** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: NO VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente convenio no genera relación laboral alguna entre CODECHOCÓ y la **CORPARIEN**, ni reconocimiento y pago de prestaciones sociales, horas extras, recargo nocturno, vacaciones o cualquier otro concepto distinto al desembolso de los aportes pactados en el presente convenio por parte de CODECHOCÓ. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el numeral 3 del artículo No. 32 de la Ley 80 de 1993 y concordante con el decreto 1082 de 2015, el presente Convenio no implica subordinación o ausencia de autonomía ni mucho menos dedicación de tiempo completo. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el representante legal de **CORPARIEN**, manifiesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: MULTAS:** En el evento en que la ESAL seleccionada incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del convenio y a los perjuicios que sufra CODECHOCO. Para la imposición

de las multas, CODECHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Convenio por parte de CODECHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La imposición de multas no libera a LA ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del convenio y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el Procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CADUCIDAD:** CODECHOCÓ, podrá declarar a caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **CORPARIEN**que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que pueda conducir a su paralización; CODECHOCÓ, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para **CORPARIEN**, quien se hará acreedora a las sanciones e Inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio suscrito, previo concepto del supervisor; se hará constar en acta que suscribirán **CORPARIEN** y el supervisor del Convenio con el visto bueno del director de CODECHOCÓ. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **CORPARIEN** de prorrogar la vigencia de la Garantía Única por un término igual al de la suspensión, en caso de haberse constituido. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de suspensión, las actividades se reiniciarán dejando Constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio que se hará efectiva directamente por CODECHOCÓ, en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones que contrae **ASOGROAMBICHOCO CLAUSULA DECIMO OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente convenio se encuentra sometido a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, contemplada en los artículos 15, 1 6 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual se considera incorporada a éste. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación de este convenio las siguientes: **A.** La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones de la cláusula anterior **B.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades. **C.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **D.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **E.** Una vez hayan sido ejecutados el 100% de los recursos. **CLAUSULA VIGESIMA: RÉGIMEN LEGAL:** El convenio se rige en general por las normas contenidas en la Constitución Nacional, Ley 489 de1998 y Decreto 092 DE 2018, expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: INDEMNIDAD: CORPARIEN,** mantendrá indemne a CODECHOCÓ con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona a bienes, ocasionados por **CORPARIEN**, a su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA: CORPARIEN**, se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con la dispuesta en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente y su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, la Póliza, su Aprobación, y el Acta de Inicio de actividades. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias a diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio suscrito, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las

CODECHOCÓ
Corporacion Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un Centro de Conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de a fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro Conciliatorio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio los documentos que se relacionan: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Estudios Previos, Invitación publica, propuesta, Póliza y su Aprobación, Registro Presupuestal el Acta de inicio de actividades convenidas, delegación escrita de supervisor, documentos de representación legal de **CORPARIEN**, copia de la cedula del representante legal de **CORPARIEN** cámara de comercio, RUT, antecedentes actualizados, certificación de pago de la seguridad social, certificación bancaria, los informes que se generen en la ejecución del Convenio y demás documentos que se requieran para el perfeccionamiento del mismo, los cuales reposarán en el expediente contractual. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio principal será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona y legaliza de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Dado en Quibdó, el día nueve 09 del mes de septiembre del año 2026.

KARY GHISETH SANCHEZ MINOTA,
subdirectora Marino costera y de áreas protegidas con funciones delegatarias de Director General

YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA
R.L CORPARIEN

Proyección y/o Elaboración	*Revisó*	*Folios*	*Fecha*
Yasnny Palomeque *Auxiliar administrativo*	*Jheisuly Buenaños* *Asesora de Contratación*	*catorce(14)*	*09/09/2026*